# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ..... 400 ptas
Centros oficiales.. 550 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1970 | Miércoles 14 de octubre | Número 233


## DIPUTACION PROVINCIAL

### Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamiento, durante el pasado mes de septiembre, sean los siguientes:

— Ración de pan de 500 gramos, 4,88 pesetas.

— Ración de pan de 400 gramos, 3,90.

— Idem de cebada de 4 kilogramos, 20,40.

— Idem de paja corta de 6 kilogramos, 5,52.

— El kilogramo de paja larga, 3,13.

— El kilogramo de carbón, 2,53.

— El kilogramo de leña, 0,83.

— El kilogramo de aceite, 30,55.

—El litro de petróleo, 4,57.

Burgos, 10 de octubre de 1970. — El Secretario, Jesús Martínez González.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

## Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designados por las Juntas Municipales de la provincia, donde habrán de instalarse las correspondientes mesas electorales para efectuar las elecciones de Concejales convocadas por Decreto 2619/1970, de fecha 12 de septiembre.

Junta de la Cerca.—Sección primera, Escuela de La Cerca; Sección segunda, Escuela de Criales.

Junta de Río de Losa.—Escuela.

Pedrosa del Páramo.— Escuela.

Cardeñuela Ríopico. — Escuela.

Moncalvillo.—Escuela.

Orbaneja Ríopico.—Escuela.

Acedillo.—Escuela.

Los Tremellos.—Escuela.

Ros.—Escuela.

Las Celadas.—Escuela.

Jurisdicción de Lara.— Casa Consistorial.

Santibáñez de Esgueva.—Ayuntamiento.

Bujedo.—Escuela.

## Delegación de Hacienda

### Servicio de Catastro

Se pone en conocimiento de las Juntas Periciales y de los contribuyentes en general, que a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" y durante 15 días naturales, se encuentran a disposición del público en los Ayuntamientos de los términos municipales que se citan a continuación, los cuadros de Tipos Evaluatorios de la Riqueza Rústica y Pecuaria, que empezará a regir a partir del día uno de enero de 1971, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 24 del texto refundido de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, de 23 de julio de 1966.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán presentarse ante las Juntas Periciales o ante el Servicio de Catastro de Rústica de esta Delegación de Hacienda.

Los términos municipales que se citan son los siguientes:

*Partido de Belorado*

Alcocero de Mola y Arraya de Oca.

Bascuñana y Belorado.

Carrias, Castil de Carrias, Castildelgado, Cerezo de Ríotirón y Cerratón de Juarros.

Espinosa del Camino y Eterna.

Fresneda de la Sierra Tirón, Fresneña y Fresno de Riotirón.

Garganchón.

Ibrillos.

Pradoluengo y Puras de Villafranca.

Quintanaloranco.

Rábanos, Redecilla del Camino y Redecilla del Campo.

Santa Cruz del Valle Urbión y San Vicente del Valle.

Tosantos.

Valmala, Valle de Oca, Vileña, Viloria de Rioja, Villafranca Montes de Oca, Villagalijo y Villambistia.

*Partido de Sedano*

Alfoz de Bricia, Alfoz de Santa Gadea y Arija.

Cernégula.

Escalada.

Gredilla de Sedano.

Masa.

Nidáguila.

Orbaneja del Castillo.

Pesquera y Piedra (La).

Quintanilla Sobresierra.

Sargentes de la Lora y Sedano.

Tubilla del Agua, Valdelateja, Valle Valdebezana y Valle Zamanzas.

*Partido de Burgos*

Agés, Albillos, Arcos, Arlanzón,, Arroyal, Atapuerca, Ausines (Los) y Avellanosa del Páramo.

Barrios de Colina, Buniel y Burgos.

Cabia, Carcedo de Burgos, Cardeñadijo, Cardeñajimeno, Cardeñuela Riopico, Castrillo del Val, Cayuela, Celada del Camino, Celadas, (Las) Celadilla Sotobrín, Cubillo del Campo y Cueva de Juarros.

Estépar.

Frandovinez y Fresno de Rodilla.

Galarde y Gredilla la Polera.

Hontomín, Hontoria de la Cantera, Hormaza, Hormazas, (Las) Hornillos del Camino, Huérmeces y Hurones.

Ibeas de Juarros e Isar.

Lodoso.

Mansilla de Burgos, Marmellar de Abajo, Marmellar de Arriba, Mazuelo de Muñó, Medinilla de la Dehesa, Modúbar de la Emparedada y Molina de Ubierna, (La).

Nuez de Abajo, (La).

Orbaneja Ríopico.

Palacios de Benaber, Palazuelos de la Sierra, Páramo del Arroyo, Pedrosa de Río-Urbel y Pineda de la Sierra.

Quintanadueñas, Quintanaortuño, Quintanapalla, Quintanarruz, Quintanilla Pedro-Abarca, Quintanillas, (Las) Quintanilla Somuñó y Quintanilla Vivar.

Rabé de las Calzadas, Rebolledas, (Las) Revilla del Campo, Revillarruz, Ríocerezo, Ríosera s, Robredo Temiño, Ros y Rubena.

Saldaña de Burgos, Salgüero de Juarros, San Adrián de Juarros, San Mamés de Burgos, San Pedro Samuel, Santa Cruz de Juarros, Santamaría Tajadura, Santibáñez Zarzaguda, Santovenia de Oca, Sarracín, Sotopalacios, Sotragero y Susinos del Páramo.

Tardajos, Tobes y Rahedo y Tremellos (Los).

Ubierna y Urrez.

Vilviestre de Muñó, Villafría de Burgos, Villagonzalo Pedernales, Villagutiérrez, Villalbilla de Burgos, Villamiel de la Sierra, Villanueva Río Ubierna, Villariezo, Villarmentero, Villarmero, Villasur de Herreros, Villavede Peñahorada, Villavieja de Muñó, Villayerno Morquillas, Villorejo y Villorobe.

Zalduendo y Zumel.

Burgos, 8 de octubre de 1970 El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla.

# Providencias Judiciales

## Burgos

D. Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Jugado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se hará mención, seguidos en este Jugado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 22 de septiembre de 1970.—Vistos por el Ilmo. señor don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado - Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, El Estado, representado por el Sr. Abogado del Estado, y de otra, como demandados: La Aurora, S. A. Compañía de Seguros, con domicilio social en Bilbao, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado don José María García Moreno; don Antonio Borrego Ramírez, mayor de edad, casado, conductor, de Barcelona, y la Unión Comercial Ibérica, S. A., de ignorado domicilio social, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Resultando.... Considerando...

Fallo: Que, sin entrar en el fondo del asunto, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Sr. Abogado del Estado, en nombre y representación que ostenta del Estado, absolviendo de la misma a los demandados, La Aurora, S. A., Compañía de Seguros, con domicilio social en Bilbao; don Antonio Borrego Ramírez, mayor de edad, casado, conductor, de Barcelona, y la Unión Comercial Ibérica, S. A., en ignorado domicilio social, y todo ello sin hacer declaración especial sobre imposición de costas a ninguna de las partes. Dada la rebeldía de los demandados últimamente citados, notifíqueseles esta sentencia personalmente, si así lo solicita el Sr. Abogado del Estado, dentro del término de 5 días, y en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Azpeurrutia.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Se-

cretario, de todo lo cual doy fe. J. Juárez.—Rubricado.

Para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los demandados en rebeldía, don Antonio Borrego Ramírez, mayor de edad, casado, conductor, de Barcelona, y La Unión Comercial Ibérica, S. A., de ignorado domicilio social, expido el presente que firmo en Burgos, a 30 de septiembre de 1970.—El Secretario, Joaquín Juárez.—V.º B.º—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia.

---

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, sustituto del de igual clase número uno de esta ciudad,

Hago saber: Que habiendo sido detenido y reducido a prisión Alejandro Puente Martínez, se deja sin efecto la requisitoria publicada en este «Boletín Oficial», núm. 224, de fecha dos de los corrientes expedida en las diligencias preparatorias que con el número 39 del presente año se instruye en este Juzgado por abandono de familia.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, por providencia de esta fecha, expido y firmo el presente en Burgos, a cinco de octubre de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

---

D. José María Azpeurruita Moreno, Magistrado - Juez de Instrucción número dos de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Julián Alvarez Campo, de 29 años, soltero, piloto aviador, vecino últimamente de Burgos, Calera, núm. 37-3.º, ignorándose las demás circunstancias, pero que al parecer se ha ausentado para América, a fin de que comparezca ante este Juez, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a Prisión, en la causa que con el núm. 41 de 1968 instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 6 de octubre de 1970.—El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario, (ilegible).

---

*Cédula de citación*

En providencia dictada por el señor Juez Municipal número 1 de Burgos, en juicio de faltas número 602 de 1970, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, contra el vecino de Sestao (Vizcaya), José Saavedra López, por medio de la presente cédula, se cita al perjudicado don Manuel Díez Corral, vecino de Dortmund (Alemania), y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado Municipal número 1 de Burgos, el próximo día quince del mes actual, a las doce de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse y, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de citación al perjudicado Manuel Díez Corral, actualmente en ignorado paradero y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente cédula en Burgos, a cinco de octubre de mil novecientos setenta. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

---

En el juicio de faltas número 622 de 1970, seguido ante este Juzgado municipal número 2 de Burgos, por estafa y ejercicio ilegal de profesión, entre las partes que a continuación se citan, se ha practicado tasación de costas la cual asciende a 1.933 pesetas.

Importa la presente tasación de costas s. e. u. o. la expresa cantidad de 1.933 pesetas, que deberán satisfacer María Luisa Sáenz Estérano e Isidora Pérez Vigerigo, 311 pesetas cada una, y Angel Martínez Ortega, 1.311 pesetas.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago a los condenados, caso de no ser impugnada, para lo cual se les da vista por término de tres días, expido la presente en Burgos, a 28 de septiembre de 1970.—El Secretario, (ilegible).

## Aranda de Duero

*Requisitoria*

Rosario Santiño, Benito, de 18 años, soltero, chapista, hijo de Isidro y de Rosario, natural de Badajoz y con última residencia en Aranda de Duero, encartado en las Diligencias Preparatorias seguidas con el número 41 de registro de 1970, por el delito de conducción ilegal e imprudencia con lesiones y daños, por este Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, comparecerá ante el mismo en término de una audiencia para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, interesándose de todas las Autoridades su busca, captura y reducción a prisión, siendo ingresado en caso de ser habido en el depósito municipal de la villa de Aranda de Duero, circula con la moto BU-37-157.

Dada en Aranda de Duero, a seis de octubre de mil novecientos setenta. — El Juez de Instrucción, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

## Lerma

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de Instrucción de la villa de Lerma y su partido,

Por el presente, hago saber: Que se deja sin efecto la orden de busca y captura de Felipe Jiménez Muñoz, de 47 años de edad, natural de Cobos de Cerrato, acordada en fecha 13 de marzo de 1967, en ejecutoria dimanante del sumario número 143-1962, por apropiación indebida, contra dicho Felipe Jiménez Muñoz, por haber sido habido el mismo.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Lerma, a seis de octubre de mil novecientos setenta. — El Juez, Antonio Roma Alvarez. — El Secretario, María Jesús Abad.

---

*Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas núm. 163-1970, por daños y lesiones al salirse de la calzada el turismo 4908-HD-78 (F), en el término de Madriga-

lejo del Monte; por el presente se cita a Boufounas Mohamed, M'barcose Lahonciune y Fars R'guibi Ben Alí, todos vecinos de Francia, 9 rue de l'Etoile 78, Plins S./ Seine; a Sit Balahcene Said, con domicilio en 34 rue Maurice Berteaux, 78, Flins S./ Seine (Francia), y a Ouaziz Jamaa con domicilio en 66 Rue Mari Chalfan Ch., 78, Flins S./ Seine, para que comparezcan ante este Juzgado, o cualquier otro de España, en el plazo de diez días, a fin de recibirles declaración, instruirles del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; ser reconocidos por el Médico forense; testimoniar el permiso de conducir de Boufounas Mohamed, y el permiso de circulación del turismo 4908-HD-78 (F), y tasar pericialmente los daños de dicho turismo.

Dado en Lerma, a dos de octubre de mil novecientos sesenta. — El Secretario, María Jesús Abad.

---

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas preparatorias núm. 36-1970, por imprudencia, contra Abdelkader Yemmou; por la presente se cita a Adolfo Quiroga Alvarez, de 29 años de edad, soltero, chófer, natural de Orense, y que tuvo su último domicilio en Ondárroa, calle Puerto, número 6, izquierda; para que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, el día seis de noviembre y hora de las once, con el fin de asistir a las sesiones de juicio oral en la causa arriba indicada.

Lerma, 6 de octubre de 1970. — El Secretario, María Jesús Abad.

---

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias núm. 41-1970, por imprudencia, contra Abdelkader Raiad y Ezequiel Martín Saldías; por la presente se cita a dicho encartado Abdelkader Raiad, de 39 años, casado, natural de Oulad Larbi (Marruecos) y vecino de Nanterre (Francia), 180, Rue de la Garenne, 92, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de encartamiento y demás diligencias derivadas del mismo.

Dado en Lerma, a seis de octubre de mil novecientos setenta. — El Secretario, María Jesús Abad.

---

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias número 34-1970, por imprudencia, contra Emile Daoudi; por la presente se emplaza a dicho Emile Daoudi, de 33 años, soltero, hijo de Simón y de Sther, con domicilio en 5, Boulevard de Seine, 92, Nanterre (Francia), para que en el plazo de tres días comparezca en la presente causa con Abogado y Procurador que le defienda y represente, y con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, le serán nombrados de oficio.

Dado en Lerma a siete de octubre de mil novecientos setenta. — El Secretario, María Jesús Abad.

## Miranda de Ebro

*Cédula de citación*

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en cumplimiento de las diligencias previas que con el número 254 de 1970, se instruyen en este Juzgado por el delito de imprudencia, por la presente se cita al súbdito francés Marcel Viel, con domicilio en 12 Rue de la Pie Voleuse, 91 Palaiseau, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción én el término de diez días con el fin de recibirle declaración, testimoniarle los permisos de conducir, circulación y certificado del segura obligatorio e instruirle de sus derechos por los daños que presenta el turismo de su propiedad, matrícula 220-LM-91 y el remolque matrícula 6446-GC-78; bajo apercibimiento que si no comparece sin causa legal debidamente justificada le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido y firmo en Miranda de Ebro, a siete de octubre de mil novecientos setenta. — El Secretario, (ilegible).

## Villarcayo

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias núm. 31 de 1970, por imprudencia, seguidas contra Eduardo Marín Rastrilla, cuyo último domicilio en España conocido fue en Olmillos de Sasamón, por la presente se cita a dicho acusado para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción el próximo día 29 de los corrientes, a las diez treinta horas, a fin de asistir, en tal carácter, al juicio oral que se seguirá en dicha fecha, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el consiguiente perjuicio.

Villarcayo, 7 de octubre de 1970. El Secretario, (ilegible).

## Madrid

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 29 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 392 de 1970, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Lucía Mendaña Alvarez, cuyo fallecimiento ocurrió en Madrid el día 10 de marzo de 1969, en estado de soltera, la que era hija legítima de don Sergio Mendaña y González y doña Carmen Alvarez y García, siendo natural del pueblo de Estépar, provincia de Burgos y habiendo reclamado su herencia, sus hermanos don José María, don Sergio, doña María del Carmen y doña Ana María Mendaña Alvarez, anunciando por medio del presente la muerte sin testar de la expresada doña Lucía Mendaña Alvarez y llamando a los que se crean con igual derecho a la herencia o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta. — El Juez, Manuel García Miguel. — El Secretario, (ilegible).

4530.—178,00

---

*Requisitoria*

García Eguía, Ramiro, hijo de Marcial y Guadalupe, natural y vecino de Cerezo de Río Tirón (Burgos), de 22 años de edad, de estado soltero, de oficio labrador y últimamente prestando el servicio militar, en el Batallón Mixto de Ingenieros núm. 61, de guarnición en San Sebastián.

Legasa Echeverria, Mario, hijo de Angel y de Guillermina, natural de Emprun (Francia), residente en San Sebastián, con domicilio en calle Miguel Imaz, núm. 6-6.°, izquierda, de estado soltero, de 32 años de edad, procesados en el S. O. núm. 35-70, por el presunto delito de deserción, comparecerán en el término de 15 días ante el Comandante de Infantería don Carlos Espinosa de los Monteros Acedo, Juez Instructor del Juzgado Militar eventual de la plaza de San Sebastián, sito en el cuartel de Infantería, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieran.

San Sebastián, 6 de octubre de 1970. — El Comandante Juez Instructor, Carlos Espinosa de los Monteros.

# Anuncios Oficiales

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 7 de septiembre de 1970, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 257, del catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Santa Cecila», de la pertenencia de Salas de los Infantes y sito en su término municipal.

Resultando: Que autorizada la práctica del deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos que la operación se comenzara en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio

señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando: Que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete núm. 1 en el ribazo norte de la carretera de Burgos a Soria, donde penetra en el monte, a una distancia de 54 metros del mojón 2.º del I. G. C. de la línea de término de Salas de los Infantes y La Revilla, situado en el murete septentrional de la alcantarilla de la carretera sobre el arroyo Rullo o Ruyo, en colindancia con finca particular de tierra de labor, continuando luego la colocación de piquetes numerados correlativamente casi todos ellos en colindancia con tierras de labor, separados a veces del monte por accidentes naturales, como arroyos o caminos, coladas o carreteras, en la forma en que se detalla en las actos. Se apeó asimismo un enclavado designado por la letra A y denominado «Fuente Costana», o «Fuente Sanz», reconocido como poseído por particulares. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que anunciado el período de vista del expediente en el «Boletín Oficial» de la provincia y por comunicaciones a entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos, por lo que propone en su informe que se apruebe el deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador no se presentó ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formularon reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichos límites perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando: Que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º — Aprobar el deslinde del monte núm. 257, del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Santa Cecilia», de la pertenencia de Salas de los Infantes y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2.º — Rectificar la descripción que del mismo figura en el catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Burgos.

Número del Catálogo: 257.

Nombre del monte: «Santa Cecilia».

Término municipal: Salas de los Infantes.

Pertenencia: Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Límites:

N. — Arroyo del «Umbriazo», fincas particulares de labor, terrenos baldíos de la Ledanía de Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina, Castrovido y Hacinas; fincas particulares de labor; arroyo de «Costalberza», baldíos municipales y fincas particulares de labor y terrenos de la Ledanía anterior.

E. — Arroyo «Horcajuelas», fincas particulares de labor, «Cordel de Extremadura»; fincas particulares de labor, carretera de Salas de los Infantes a Cenicero; fincas particulares de labor, carretera de Burgos a Soria y fincas particulares de labor.

S. — Río Arlanza, fincas particulares de labor y regadío del pago de «Mata Soto», y ribera del río Arlanza.

O. — Fincas del término municipal de La Revilla y fincas particulares de labor.

Nota: Los numerosísimos colindantes particulares con los linderos, del monte, se reseñan en las actas y en la relación de colindantes del plano, respecto a los piquetes colocados.

Cabidas:

Cabida total del monte: 442,5700 hectáreas.

Cabida enclavado A: 21,9200 hectáreas.

Cabida pública resultante: 420.6500 hectáreas.

Especies: Quercus tozza; repoblado de pinus sylvestris, y pinus pinaster. Pratenses.

Servidumbres: Vía pecuaria, «Cordel de Extremadura», que linda con el monte desde el piquete núm. 159 al 161, y lo atraviesa del piquete núm. 77-78 al 86-87 y del núm. 107-108 al 130-131.

Ocupación para paso de líneas eléctricas de Iberduero «Subestación de Ibeas de Juarros a Subestación de Salas de los Infantes» y de Electra de Burgos (Distribuidora de Salas de los Infantes a la zona de Campolara).

3.º — Reconocer como poseído por particulares el enclavado designado por la letra A, denominado «Fuente Costana» o «Fuente Sanz», según se detalla en las actas y se representa en el plano. Poseído por Vitores Rojo del Pino y otros. Cabida, 21,9200 hectáreas.

4.º — Rectificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con el trabajo practicado.

5.º — Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.»

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 26 de septiembre de 1970. El Ingeniero Jefe, Antonio Arjona.

## Comisaría de Aguas del Duero

*Concesión de aguas públicas.*

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguente nota:

Nombre del peticionario, Papelera del Duero, S. A., Almazán (Soria).

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 71 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radican las obras: Almazán, Soria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposicio-

nes posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan 30 naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de 30 días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 26 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz Caneja.

4.498 —306,00

---

La Comunidad de Regantes de Aceña de Lara (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de varios aprovechamientos del río Valpoza, en término municipal de Lara de los Infantes, con destino a riegos y molino.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lara de los Infantes o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. número 5.981).

Valladolid, 24 de septiembre de 1970.— El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

4.511.—219,00

## Comisaría de Aguas del Ebro

**Nota-Anuncio**

D. José Antonio Sourrouille Lejarcegui, vecino de Basauri, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, solicitando autorización para realizar la apertura de un pozo en una finca de su propiedad, situada en el término municipal de Revilla de Pienza (Merindad de Montija.—Burgos), con destino a usos domésticos, en la zona de policía de caules del río Trueba.

El pozo está situado a unos 35 metros de distancia del mencionado río y la elevación de agua se realizará con una bomba eléctrica automática de un C. V. de potencia. Acompaña croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de 20 días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1970.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

4.497.—194,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Daría Zarzosa Marcos, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un garaje y distribución de automóvil con taller de A. técnica en la calle de Vitoria y Cardenal Benlloch.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de septiembre de 1970.—El Alcalde, por delegación, V. Sebastián.

4.450.—174,00

---

Por doña Amparo Martínez Crespo, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a casquería, en la calle Arzobispo Pérez Platero, sin número.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de septiembre de 1970.—El Alcalde. Por delegación, César Rico.

4.504.—166,00

## Ayuntamiento de Lerma

La Rvda. Madre Superiora de la Congregación de Franciscanas Descalzas, con residencia en Lerma, ha solicitado licencia para la instalación de un almacenamiento de propano de 4.000 litros de capacidad, para usos de cocina y agua caliente en su Convento con emplazamiento en la calle de San Pedro de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lerma, 1 de octubre de 1970. El Alcalde, Benigno Rodríguez González.

4.474.—123,00

## Ayuntamiento de Nava de Roa

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondienes al año 1970, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarles los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones que se citan*

Desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Arbitrio con fines no fiscales sobre perros.

Nava de Roa, 3 de octubre de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

---

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de los aumentos de obra llevados a efecto en la reforma del edificio del Ayuntamiento, vivienda para funcionario y dependencias en esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser eaxminado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, núm. 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Nava de Roa, 3 de octubre de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

## Ayuntamiento de Fuentenebro

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4 de la Instrución de 15 de marzo de 1963, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que el vecino don Esteban Pecharromán Miguel, ha solicitado licencia para instalar un Molino de Piensos en calle del General Mola, 3, de esta localidad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Fuentenebro, 26 de septiembre de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

4.475.—112,00

## Ayuntamiento de Valle de Mena

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Pedro Vega García, ha solicitado licencia para instalar en Villasana de Mena, un taller de chapistería para reparación de automóviles, en la calle de Santa María.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Villasana de Mena, 2 de octubre de 1970.— El Alcalde, (ilegible).

4.480.—119,00

## Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros

Instruído expediente de habilitación de crédito por existir su-

perávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa Cruz de Juarros, 25 de septiembre de 1970.—El Alcalde, Ginés Pereda.

### Junta vecinal de Valtierra de Ríopisuerga

Esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre último, acordó aprobar el proyecto de camino rural de Valtierra de Ríopisuerga a Melgar de Fernamental, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Miguel Bronchalo de la Vega, que asciende a 1.878.800 pesetas.

Expresado proyecto y documentación que le integran, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por término de quince días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que se estimen justas.

Valtierra de Ríopisuerga, 2 de octubre de 1970. — El Presidente, P. O., (ilegible).

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Huérmeces

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia pública licitación para optar al arriendo de varias parcelas propiedad de este municipio, de acuerdo con lo siguiente:

Objeto de contrato: Arriendo para su cultivo y explotación de las parcelas sitas a los pagos de Valdevacas, Navas, Valdegova, Novilla, Palillos, y la Requejada-Pradera (de ésta última lo que actualmente no se halla arrendado).

Tipo de licitación: Un millón ochocientas mil pesetas en las diez campañas agrícolas.

Duración del contrato: Diez campañas agrícolas, desde la fecha del contrato hasta el 30 de septiembre de 1980, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 29 de abril de 1959.

Pliego de condiciones: Subordinado a la legislación general aplicable, será la Ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, estando de manifiesto en la Secretaría municipal en horas hábiles de oficina.

Garantía provisional: Nueve mil pesetas, acompañando a la proposición justificante de haberla constituído.

Forma de pago: Por anualidades anticipadas; la primera, a la formalización del contrato y las nueve restantes el 30 de septiembre del año anterior al que corresponda aquella.

Presentación de plicas: En aplicación a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 9 de enero de 1953, por razones de urgencia se reduce a diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provicia.

La apertura de las mismas se hará en la Secretaría municipal, al siguiente día de terminar el plazo de presentación de plicas, a las quince horas, en la Secretaría municipal.

*Modelo de proposición*

D. ..... (circunstancias personales), enterado del pliego de condiciones para el arriendo de seis parcelas de la propiedad municipal, según anuncio inserto en el B. O. de la provincia de ....., núm. ..., se compromete a tomar en arriendo el cultivo o explotación de las mismas, ofreciendo en concepto de renta anual ..... pesetas, o bien total pesetas por el decenio, obligándose a formalizar el contrato en la forma y términos de dicho pliego de condiciones, a las cuales se somete de antemano.

(Fecha y firma).

Huérmeces, 2 de octubre de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

4.512.—366,00

### Ayuntamiento de Oquillas

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la adjudicación en arrendamiento del coto de caza de este término municipal, la cual se verificará por razones de urgencia y en armonía con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratración, a los once días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial, de la provincia.

Las proposiciones optando a la misma se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce horas del último día y se procederá a la apertura de pliegos, una hora después.

El tipo de licitación será de 30.000 pesetas por año.

La garantía provisional y definitiva, así como la documentación que han de presentar los licitadores y demás condiciones, se insertan en el pliego de condiciones correspondiente, que puede verse en la Secretaría del Ayuntamiento, en donde se halla de manifiesto.

Oquillas, a 1 de octubre de 1970.— El Alcalde, (ilegible).

4.501.—170.00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro núm. 2.079. Plazo de reclamación: 15 días.

4478.—50,00

MUTUA PROVINCIAL
AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20.—BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL